



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 255 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 31 OCT. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 21779-2023-GGR, sobre cese en la carrera administrativa de la servidora SOLEDAD RUTH PLACIDA CARRION ARROYO;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido pronunciamiento mediante el Informe N° 975-2023-GR.PUNO-ORA/ORH de fecha 25 de octubre del 2023, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: CESE POR CAUSAL DE LIMITE DE EDAD Y ACCIONES VINCULADAS AL RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS SOCIALES AL TERMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA- servidora SOLEDAD RUTH PLACIDA CARRION ARROYO.

REF.: a) INFORME N° 164-2023-GR PUNO/RRHH/JCIR de 18OCT2023

b) INFORME ESCALAFONARIO N° 134-2023-G.R.PUNO/ORA-ORH-PE de 20OCT2023...

I. BASE LEGAL

- Ley N° 28175, Ley de Empleo Público.

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones.

- Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- Ley N° 31585, Ley que Incorpora el Incentivo al CAFAE al Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (Publicado el 19-10-2022).

II. ANTECEDENTES Y ANALISIS.

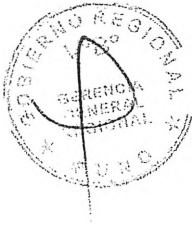
2.1. DEL TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA (Cese por Limite de Edad).

Que, mediante INFORME N° 164-2023-GR-PUNO/RRHH/JCIR, el especialista administrativo de la Oficina de Recursos Humanos (Julio Istaña Ramos), informa que el nivel remunerativo alcanzado por la servidora de carrera SOLEDAD RUTH PLACIDA CARRION ARROYO es "F-1" del Grupo Ocupacional "TECNICO"

Asimismo, mediante INFORME ESCALAFONARIO N° 134-2023-G.R.PUNO/ORA-ORRH-APE de fecha 20 de octubre 2023, la Responsable de Administración de Personal y Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno (Katherine A. Delgado Hurtado), da cuenta que la servidora de carrera (nombrada) SOLEDAD RUTH PLACIDA CARRION ARROYO, desempeña en el cargo de Secretaria IV, del Nivel Remunerativo "F-1" – Grupo Ocupacional "TECNICO" de la Sub Gerencia de Obras – Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, cumplió los setenta (70) años de edad en fecha 05 de octubre 2023, encontrándose inmersa en la causal de término de la carrera administrativa, establecida en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 186° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90- PCM, que establecen entre otras causas justificadas, que el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por Limite de setenta años de edad. Asimismo, tiene establecido que la servidora mencionada, al 30 de octubre del presente año, alcanza los cuarenta y tres (43) años, cinco (05) meses y siete (07) días de servicios efectivos prestados al Estado.

El Tribunal Constitucional sobre el cese del Servidor Público, ha manifestado a través de la sentencia recaída en el Expediente N° 2430-2003-AA/TC que: "De acuerdo con el artículo 35°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la citada Ley, constituye causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público haber cumplido 70 años de edad, concluyendo que la decisión de cesar a un trabajador por límite de edad, no vulnera sus derechos constitucionales " (...) ya que al alcanzar el límite de edad (70 años) se justifica el cese definitivo de un servidor público".

Estando a los preceptos legales y criterios invocados, resulta que el cese por límite de edad es





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 255 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 31 OCT. 2023



una causal objetiva de la terminación de la relación de trabajo; por lo que concierne CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA al 30 de octubre del 2023 por causal de límite de setenta (70) años de edad a la servidora SOLEDAD RUTH PLACIDA CARRION ARROYO, personal nombrado del cargo de Secretaria IV, Nivel Remunerativo "F-1" – Grupo Ocupacional "Técnico" de la Sub Gerencia de Obras – Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones SNP regulado por el Decreto Ley N° 19990.

2.2. DE LOS INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES.

Es política institucional que el servidor que cesa en la carrera administrativa, al término de su relación laboral, se le reconozca y otorgue el derecho a sus beneficios laborales; por tanto, se procede a desarrollar las acciones y procedimientos vinculados a los beneficios compensatorios de acuerdo a Ley.

De la Compensación Vacacional

Según se desprende del INFORME ESCALAFONARIO N° 134-2023-G.R. PUNO/ORA-ORH-PE, la servidora SOLEDAD RUTH PLACIDA CARRION ARROYO, tiene pendiente el uso físico de vacaciones por 15 días del periodo 2023, por lo que, al término de la carrera administrativa, le asiste el derecho a Compensación Vacacional en el monto de SEISCIENTOS CUATRO CON 01/100 SOLES (S/ 604.01), conforme a Liquidación que sigue:

DATOS GENERALES DEL SERVIDOR

Régimen Laboral : D. Legislativo 276
Cargo : SECRETARIA IV
Nivel Remunerativo : "F-1"
PERIODO 2023 : Corresponde proporcional a 15 días del periodo vacacional 2023
MUC+ BET (2023) : S/ 955.00 + 253.02 = S/ 1,208.02

COMPENSACION VACACIONAL 2023	TOTAL
PERIODO 2023 - Compensación Vacacional 15 DIAS	S/ 604.01
Son : SEISCIENTOS CUATRO CON 01/100 SOLES	S/ 604.01

De la Compensación por tiempo de servicios (CTS).

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 31585, Ley que incorpora el Incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicada en el Diario Oficial el peruano con fecha 19 de octubre del año 2022, se modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, disponiendo expresamente lo siguiente:

"Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

(...)

c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. Para los que cesen a partir del año 2022 para el Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado"

Que, la norma precitada en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece que el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), se implementa excepcionalmente de la siguiente manera:

"2. Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2023, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de:

– 70% en el año fiscal 2023.

– 30% en el año fiscal 2024.

(...)

Estando a los preceptos legales invocados, corresponde otorgar al término de la carrera



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 255 -2023-GGR-GR PUNO

31 OCT. 2023

Puno,



administrativa a favor de doña SOLEDAD RUTH PLACIDA CARRION ARROYO, la suma de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 03/100 SOLES (S/ 61,949.03) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (según liquidación que se detalla en anexo adjunto), monto pagadero de manera fraccionada en el periodo 2023 la suma S/ 43,364.32 (70%) y en el periodo 2024 S/ 18,584.71 (30%), aplicada conforme a la Ley N° 31585 - LEY QUE INCORPORA EL INCENTIVO CAFAE AL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.

III CONCLUSION

Estando a lo expuesto, se concluye en:

3.1 CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA al 30 de octubre del 2023 por causal de limite de setenta (70) años de edad a la servidora SOLEDAD RUTH PLACIDA CARRION ARROYO, personal nombrado del cargo de Secretaria IV del Nivel Remunerativo "F-1 – Grupo Ocupacional "TECNICO" de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, comprendido en el Régimen Pensionario del Sistema Nacional de Pensiones (SNP) regulado por el Decreto Ley N° 19990; expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

3.2 RECONOCER el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, por doña SOLEDAD RUTH PLACIDA CARRION ARROYO, en cuarenta y tres (43) años, cinco (05) meses y siete (07) días de servicios efectivos al 30 de octubre del 2023.

3.3 RECONOCER Y OTORGAR el pago por concepto de COMPENSACION VACACIONAL a favor de doña SOLEDAD RUTH PLACIDA CARRION ARROYO, por el importe total que asciende a: SEISCIENTOS CUATRO CON 01/100 SOLES (S/ 604.01); que corresponde a vacaciones no gozadas del periodo 2023, monto sujeto a descuentos de ley, que se aplicará según disponibilidad presupuestal y financiera de las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente al Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.

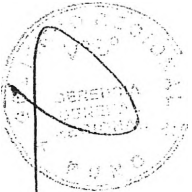
3.4 RECONOCER Y OTORGAR, el pago por Concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS), a favor de doña SOLEDAD RUTH PLACIDA CARRION ARROYO, por el monto de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 03/100 SOLES (S/ 61,949.03), el mismo que se otorgará en pagos fraccionados en los periodos 2023 y 2024, según se detalla:

PAGOS FRACCIONADOS	MONTO
PRIMER PAGO AÑO 2023 (70% del total de CTS)	S/ 43,364.32
SEGUNDO PAGO AÑO 2024 (30% del total de CTS)	S/ 18,584.71
TOTAL DE CTS	S/61,949.03

3.5 Expedida la correspondiente Resolución, la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, adoptará las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de las bonificaciones y/o beneficios que correspondan a la servidora cesante y, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes..."; y

Estando al Informe N° 975-2023-GR.PUNO-ORA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 663-2023-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración;

En el marco de lo establecido por el literal i) Titular de la entidad del Título Preliminar: Disposiciones Generales del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 255 -2023-GGR-GR PUNO

31 OCT. 2023

Puno,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA al 30 de octubre del 2023 por causal de límite de setenta (70) años de edad a la servidora **SOLEDAD RUTH PLACIDA CARRION ARROYO**, personal nombrado del cargo de Secretaria IV del Nivel Remunerativo "F-1 – Grupo Ocupacional "TECNICO" de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, comprendido en el Régimen Pensionario del Sistema Nacional de Pensiones (SNP) regulado por el Decreto Ley N° 19990; **expresándole el AGRADECIMIENTO** por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, por doña **SOLEDAD RUTH PLACIDA CARRION ARROYO**, en cuarenta y tres (43) años, cinco (05) meses y siete (07) días de servicios efectivos al 30 de octubre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER Y OTORGAR el pago por concepto de COMPENSACION VACACIONAL a favor de doña **SOLEDAD RUTH PLACIDA CARRION ARROYO**, por el importe total que asciende a SEISCIENTOS CUATRO CON 01/100 SOLES (S/ 604.01); que corresponde a vacaciones no gozadas del periodo 2023, monto sujeto a descuentos de ley, que se aplicará según disponibilidad presupuestal y financiera de las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente al Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.



ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago por Concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS), a favor de doña **SOLEDAD RUTH PLACIDA CARRION ARROYO**, por el monto de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 03/100 SOLES (S/ 61,949.03) , el mismo que se otorgará en pagos fraccionados en los periodos 2023 y 2024, según se detalla.

PAGOS FRACCIONADOS	MONTOS
PRIMER PAGO AÑO 2023 (70% del total de CTS)	S/ 43,364.32
SEGUNDO PAGO AÑO 2024 (30% del total de CTS)	S/ 18,584.71
TOTAL DE CTS	S/ 61,949.03



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, adoptará las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de las bonificaciones y/o beneficios que correspondan a la servidora cesante y, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, la notificación de la presente resolución a la parte interesada, debiendo alcanzar a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el documento debidamente diligenciado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL